República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

134

DECRETO No. 1733

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.1.000.-c/l)A CADA UNO DE LOS CIUDADANOS MARTIN CORREA y AUGUSTO MORA.-

3438 J.I.No....

Asunción, Marzo 15 de 1924.-

VISTOS: las solicitudes presentadas al Ministerio de Guerra y Marina por los ciudadanos MARTIN CORREA y AUGUSTO MORA, pidiendo el subsidio acordado por la Ley No.601 a los que han quedado inutilizados a consecuencia de heridas recibidas en la contienda civil última en las filas del Ejército Legal, los documentos presentados y demás constancias obrantes en los expedientes respectivos, que comprueban fehacientemente hallarse comprendidos los expresados ciudadnos dentro de las disposiciones de la referida Ley, y el dictamen del Señor Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.3o. de la misma Ley,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Acuérdase el subsidio único de ($.1.000.-c/l)UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a cada uno de los ciudadanos MARTIN CORREA y AUGUSTO MORA.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Eligio Ayala

Manuel Sheum Z.